



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
---	-----------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO (00196) 29 JUL 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 68 del estatuto organico de Presupuesto de la Ordenza 041 del 22 de Diciembre de 2006. "Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal, el monto aprobado de apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversion aprobadas por la asamblea departamental se haran mediante Decreto"
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de Inversion de la Administración Central asi:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS		
054790	Otros programas de inversión		
05479006	LINEA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION		
0547900605	Cooperacion nacional e internacional		58.600.000,00



EE-00196

DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
0547900602	Ecosistema de innovacion e Investigacion articulada en la region		58.600.000,00	
0531	SECTOR INDUSTRIA Y COMERCIO - APROBADOS			
053190	Otros programas de inversión			
05319005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL			
0531900503	Competitividad del sector turistico por la gente			750.000.000,00
0544	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO APROBADOS			
054490	Otros programas de inversión			
05449001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL			
0544900101	E l futuro es hoy		650.000.000,00	
0545	SECTOR ARTE Y CULTURA APROBADOS			
054590	Otros programas de inversión			
05459002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL			
0545900203	Promocion y fortalecimiento de las expresiones artisticas y culturales		100.000.000,00	
TOTAL TRASLADO INVERSION			808.600.000,00	808.600.000,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

29 JUL 2013

Juridico

SERGIO ISNARDO MUÑOZ VILLAREAL

Gobernador de Santander (D)

Vo Bo. FELIX EDUARDO RAMIREZ RÉSTREPO

Secretario de Hacienda. (D)